Año XXXVII Palma de Mallorca 13 de Febrero de 1909 Núm. 7

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR. EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción: — 9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Anuncio de una vacante de escuela que ha de proveerse por oposición. —Orden de la Subsecretaría de I, P. de 18-XII-08, referente á escuelas normales.—SECCIÓN DOCTRINAL: Errores prosódicos. por J. Llobera.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. P. de I P. el 8-II 09.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Universidad de Barcelona

—

Habiéndose recibido en el día de hoy de la Junta de Instrucción pública de Lérida un oficio contestando las comunicaciones de este Rectorado de los días 12 y 18 del corriente mes, referentes á las plazas vacantes en aquella provincia que corresponde anunciar en la actual convocatoria, en la cual se manifiesta que á las escuelas de la relación que en tiempo oportuno se remitió debe agregarse la elemental de niños de Camarasa, dotada con 825 pesetas, este Rectorado ha dispuesto agregarla á la relación de las escuelas que corresponde proveer por oposición, consignadas en la convocatoria de 19 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 26 de enero de 1909.—El Rector, *Joaquín Bonet.*

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

—

SUBSECRETARÍA

Escuelas Normales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 8 de mayo de 1903, esta Subsecretaría ha acordado publicar en la *Gaceta de Madrid*, las conclusiones de la Memoria presentada por D. Ricardo Rubio y Alvarez, Subdirector del Museo Pedagógico Nacional, pensionado por Real orden de 17 de julio de 1906, para ampliar sus estudios en el extranjero.

Madrid, 18 de diciembre de 1908.—El Subsecretario, *Silió.*

Conclusiones

Construcción.—Convendría ensayar en nuestro país, el sistema de Escuelas en pabellones de madera, descrito en la Memoria, con sus muros de un metro de espesor, su suelo doble, y su techo doble también para la defensa contra las temperaturas extremas y contra la humedad.

Este sistema, tan perfeccionado por la práctica en Alemania, se recomienda, no sólo por las razones de higiene expuestas en otro lugar, sino también, lo cual tiene gran importancia para nosotros que tantas Escuelas debemos construir, por razones de economía.

La orientación de las nuevas Escuelas debe someterse á la exigencia de que las clases reciban su iluminación por ventanas abiertas á la luz difusa del Norte y de que se renueve el aire mediante ventanas al Mediodía, abiertas sólo durante los recreos.

A falta de la luz Norte, la preferible es la del Nordeste.

Los huecos de las ventanas deberán tener una superficie igual por lo menos á la tercera parte de la del suelo de la clase.

El alféizar no será más alto que el ancho del pasillo que separa las mesas del muro, y el dintel estará lo más á una altura igual á los dos tercios de la clase.

La luz deberá llegar á los puntos más distantes de las ventanas, con un ángulo de 30° sobre el horizonte.

La ventilación de la clase durante el trabajo deberá hacerse por medio de tubos que den entrada oblícuamente al aire exterior; sus bocas deberán colocarse más altas que las cabezas de los niños mayores puestos de pie.

La salida del aire viciado se hará por tubos colocados en el techo y que desembocarán por la parte más alta del tejado.

En caso de no poderse establecer por su precio y complicado manejo la calefacción central, deberán adoptarse siempre aparatos de tiro rápido, con hogares de tierra refractaria y que tomen directamente del exterior el aire para la combustión.

En toda Escuela deberá haber por lo menos un lavabo para cada 15 niños, con agua abundante, toalla sin fin y un pequeño aparato que suministre individualmente jabón en polvo.

Aislado de las clases deberá construirse el pabellón de los retretes (uno para cada 20 alumnos) y de los urinarios (uno para cada 15) independiente cada uno de ellos y con puerta entera que pueda cerrarse por dentro. El recipiente de una altura de 0'25 á 0'40 metros, será de porcelana, sin asiento alguno de madera, agua siempre abundante y sifones individuales. Cada aparato estará además provisto de un tubo ventilador. Deberá haber en toda Escuela una habitación pequeña, pero muy bien ventilada, para guardar paños, cepillos y demás enseres de limpieza.

Las galerías de distribución y los vestíbulos, con tal de que su ventilación sea perfecta y fácil, servirán de guarda-ropa, provistos de una percha con dos ganchos, para la gorra y el abrigo de cada niño, y un enrejado de madera horizontal á 15 centímetros del suelo en las comarcas donde tengan que cambiarse el calzado húmedo.

En cuanto al edificio general de la Escuela, deberá exigirse siempre que esté aislado de los circundantes y á una distancia doble por lo menos que la altura del más elevado de ellos.

En cuanto á las salas de clase, deberán estar siempre que sea posible, en planta baja; tener las paredes lisas sin ninguna especie de molduras, pintadas al óleo para su fácil lavado, redondeados los ángulos de todos sus muros, cubiertos éstos de un zócalo de 1'50 metros; el piso de maderas duras y unidas, é impregnado de alguna preparación, como por ejemplo, la besolina, contra el polvo. La superficie total de la sala de clase, debe corresponder á 1'50 metros cuadrados y hasta 3 metros cuadrados por alumno, según la edad, y cubicación de 5'50 metros cúbicos hasta 10 metros cúbicos.

Por último, siempre que se trate de construir nuevas Escuelas, deberá procurarse en todas las localidades en que haya varios Maestros, establecerlas con las clases graduadas, pero no en edificios que acumulen grandes agrupaciones de niños, sino distribuídos en pequeños grupos escolares, que, sobre ser más higiénicos, facilitan mucho la asistencia de los alumnos, si están bien esparcidos según la población escolar.

Mobiliario —La construcción de tipos de mesa escolar deberá llenar, á más de las condiciones generales de solidez, sencillez, buen gusto y economía, las especiales de permitir la fácil entrada y salida de los alumnos, de hacer posible y cómoda su posición higiénicamente correcta durante el trabajo, y de respetar y fomentar su individualidad.

A este fin se adoptará preferentemente el modelo de mesa de una sola plaza, y sí, por razones de economía ó condiciones del local, eso no fuera posible, el de dos plazas, que permite también la fácil entrada y salida.

Cualquiera que sea el modelo adoptado, deberán construirse cuatro tipos, correspondientes á las estaturas de los niños de edad escolar. El cuadro de medidas fijas para la construcción de estos tipos debe ser el siguiente:

	I	II	III	IV
Altura de la mesa, arista interior.	0,58	0,60	0,63	0,65
Ancho de idem.	0,40	0,42	0,43	0,45
Largo de idem.	0,50	0,52	0,55	0,58
Altura del asiento.	0,30	0,32	0,34	0,36
Profundidad de id	0,24	0,26	0,28	0,29
Largo de idem.	0,34	0,35	0,37	0,38
Altura del respaldo sobre el asiento.	0,22	0,24	0,26	0,28
Inclinación respaldo sobre asiento.	0,03	0,03	0,03	0,03
Idem de la mesa.	0,07	0,08	0,09	0,10

Si el banco está fijo á la mesa, la distancia entre el borde anterior de aquél y el borde también anterior de ésta, será nula. Si el asiento es movible, deberá esa diferencia ser negativa, es decir, avanzar el asiento 3 centímetros por bajo del tablero de la mesa.

Al comienzo de cada curso, los Maestros medirán la talla de todos sus alumnos, con objeto de señalar para cada uno la mesa que le corresponde Teniendo en cuenta que la profundidad del asiento corresponde á 1/5 de la estatura, la distancia del asiento al 2/7 y la diferencia de altura de mesa y asiento á 17 por 100, se designará á cada niño la mesa cuyo tamaño más se aproxime á dichas medidas.

Educación física.—Para el fomento de la educación física, tan descuidada hoy en nuestras Escuelas, es urgente la introducción de los ejercicios corporales y de los juegos organizados. Aun en el reducido programa de nuestra Escuela elemental, deben figurar siempre los ejercicios gimnásticos, no con los esfuerzos violentos y expuestos que caracterizan la gimnasia de los fuertes, sino con los movimientos graduados de las llamadas gimnasias respiratoria, racional ó sueca, aplicables á débiles y vigorosos, toda vez que sólo se propone favorecer los cambios respiratorios, activar el riego sanguíneo y mantener flexible todo el aparato muscular, en la medida asequible á cada organismo.

Para el conocimiento práctico de esta delicada gimnasia, debería el Gobierno enviar subvencionadas gran número de personas, debidamente preparadas, á seguir los cursos que, con su autoridad universalmente reconocida en esta materia, da el Dr. Tissié todos los años en Pau Así lo ha hecho ya alguno de nuestros Municipios.

Con el mismo objeto se deberían enviar á seguir en París el curso superior de educación física del Dr. Demenij, profesor de esta disciplina en la Sorbona.

Por último, y siempre previa la debida preparación, deberán también ir á estudiar la gimnasia sueca, hoy la más recomendada, al Instituto central de gimnasia de Estocolmo

Todos estos comisionados organizarían á su vuelta, en diferentes regiones, cursos prácticos para los Maestros, y así, más ó menos lentamente, se irían estableciendo estos ejercicios en nuestras Escuelas, de una manera seria y eficaz.

Por lo que hace á los juegos organizados, tan singularmente activos para educar el compañerismo, la sociabilidad, la iniciativa, el valor, etc., enviará el Gobierno á Inglaterra, y también á los cursos breves que organiza en Alemania la Comisión central de juegos populares y de la juventud, pensionados que estudien su organización y que, á su vuelta, además de introducir en nuestras Escuelas los juegos que estimen más educativos, apliquen también de nuestros juegos nacionales, todos aquellos que ofrezcan condiciones pedagógicas.

Inspección médico escolar.—A fin de preparar con las debidas garantías de eficacia, el tan indispensable organismo de la inspección médico higiénica escolar, debiera crearse en todas las Facultades de Medicina, y con carácter libre, la enseñanza de la higiene escolar

Todos los titulares de esta enseñanza, deben haber ido á estudiar directamente como está organizada y como se practica y se enseña la higiene escolar en el extranjero, especialmente en Alemania y Bélgica.

A medida que haya médicos suficientemente preparados, á juicio de dichos profesores, y satisfechas las pruebas prácticas que se estimen necesarias para demostrar su capacidad, se irán nombrando inspectores médicos escolares, cuya función, atribuciones, sueldo, etc., determinará el decreto de su creación.

Mientras llega á formarse un cuerpo de

inspectores médicos escolares, que pueda por su número y competencia, desarrollar todo el beneficioso influjo de la institución, debiera establecerse una especie de programa de las más urgentes exigencias de la higiene escolar y encargar de su cumplimiento á los médicos titulares y á todos aquellos de buena voluntad y suficiencia probada, que, mediante una pequeña gratificación, fuesen preparando la obra.

La función inspectora del médico, se ejercerá sobre las condiciones higiénicas del edificio escolar, sus dependencias y sus alrededores, así como del mobiliario y sobre el estado sanitario de los niños.

Una vez establecido el cuerpo de inspectores médicos escolares, se abrirá en cada Escuela el registro sanitario por medio de la hoja ó cartilla individual, en que el médico vaya consignando, desde el registro de entrada con la antropometría del niño, su constitución física, fecha de la revacunación última, etc., todos los cambios que experimente su salud durante el período escolar. Estas hojas estarán bajo la custodia del Maestro, y siempre á disposición del Médico, las dos únicas personas que de ellas deben tener conocimiento.

Al inspector médico corresponderá proponer las oportunas medidas en los casos de enfermedades contagiosas y en los meramente sospechosos de serlo.

Deberá crearse también una Junta superior de inspección médica escolar, que centralice la dirección del cuerpo, resuelva sus dudas, lleve la estadística general de las observaciones y datos pedidos y aconseje las reformas que la práctica vaya exigiendo, no sólo en aquello que sea determinadamente objeto de la inspección, sino en el organismo entero de la Escuela.

En este Instituto superior, figurarán siempre Maestros y pedagogos, muy necesarios en todas las cuestiones y muy en especial en las que se refieren á la organización pedagógica que tanto puede influir en la higiene del alumno.

Con objeto de que el Maestro pueda ser un auxiliar eficaz del médico en la observación y cuidado de la buena higiene del niño y de la Escuela, debiera crearse en todas las Normales, como asignatura independiente, y con la necesaria extensión, la enseñanza de la higiene escolar..—*Ricardo Rubio.*

(*Gaceta* del 18 de enero de 1909).

SECCIÓN DOCTRINAL

Errores Prosódicos

Hemos tenido ocasión de leer un folleto de 17 páginas, titulado *Nociones de Ortología Castellana,* notable por su escasa utilidad para los fines á que el autor lo destina, y por algunos errores de mucho bulto que contiene.

Y como al confirmar que en tal ó cual producción existen errores, no deseamos que se nos preste fé solo por nuestra palabra, vamos á demostrar lo que anteriormente hemos sentado.

En efecto:

En la página 15, el autor del citado folleto dice: "Las voces compuestas se pronuncian con dos acentos, como: *contraír, décimosétimo, destripaterrones, páracaidas, cuellierguido, viandante.,,*

"Exceptúanse *cualquiera, quienquiera* y *asimismo,* que solo tienen acento en la segunda palabra.,,

Nosotros sostenemos que *sólo algunas palabras compuestas* llevan dos acentos prosódicos. Son las que siguen:

1.° Los adverbios terminados en *mente.*

Los dos elementos, adjetivo y substantivo de que se componen, se consideran como separados, y conservan la acentuación prosódica y ortográfica que les corresponde; v. gr.: *clàramènte, felìzmènte, fácilmènte, pródigamènte.*

Observación. Los adverbios *bìenaventuràdamènte,* y *màlintencionàdamènte* llevan triple acento; pero el primero de los tres elementos de que se componen *(bien, mal,)* es una palabra independiente que debe separarse en la escritura.

Los adverbios *tòdavía* y *asímìsmo.*

2.° Los substantivos *bienaventurànza, màlaventurànza,* y el substantivo y adjetivo *Tòdopoderòso.*

3.° Los adjetivos *bìenaventuràdo, bìenhècho, bìenquìsto, bìenvenìdo, màlacostumbràdo, màlavenìdo, màlaventuràdo, màlhècho,* y quizá algún otro de la misma clase.

En todos estos adjetivos, y en el adverbio *asímìsmo,* convendría que los dos elementos se escribieran con separación.

Las demás palabras compuestas se pronuncian como si fueran simples.

Antes de continuar, permítasenós que hagamos una restricción á lo que el autor del folleto dice en la citada página 17:

"Los VERBOS CON AFIJO tienen un solo acento, como: *matóse, mátala.*"

Sepa el autor que el afijo comprende al prefijo y al sufijo. Aquí indudablemente se refiere á verbos con *pronombre* afijo, ó, mejor, á verbos con sufijo, pues con prefijo la palabra podría ser aguda; v. gr: *conjuràr, deponèr, contraìr.*

Prosigamos y formulemos su teoría (la del autor del folleto) de este modo:

=Las palabras que, no siendo verbos con sufijo, se componen de dos elementos distintos y separables en nuestro idioma, llevan dos acentos prosódicos: uno en el primer elemento y otro en el segundo.=

Prescindamos de que nada se nos dice de las palabras compuestas de más de dos elementos, como *Torrelavega, enhorabuèna, correveidìle.* No nos detengamos en probar, por demasiado notorio, que hay palabras compuestas que no tienen acentuación en el primer elemento, como *atraèr, contraìr, convenìr, paracaídas, sinsabòres; trasposición, cuellierguìdo;* y otras, ni en el primero, ni en el segundo, como *aunque, conque, porque*...

Concretémonos á hablar sólo de las palabras compuestas que reúnen las indicadas condiciones: 1.ª que no sean verbos con sufijo; 2.ª que sean compuestas de dos elementos distintos; 3.ª que éstos sean separables en nuestro idioma; concedemos más: que ninguno de ellos sea monosílabo; y hagamos ver el grave error de afirmar que todas esas palabras tienen dos acentos prosódicos, uno en cada elemento.

El primer elemento de las palabras citadas por el autor del folleto "*contraír,*" "*décimosétimo,*" (suponemos que el cajista se comió la *p* de *sep), "destripaterrones," "paracaídas," "cuellierguido," "ví andante,"* de otras análogas de que luégo hablaremos, y de la multitud que podríamos añadir, carece de acento prosódico.

Procuraremos demostrarlo.

No sabemos que ningún español haga diferencia de acentuación entre la palabra compuesta *aguardiènte,* y la simple *Carcagènte;* entre la compuesta *caparròta,* y la simple *Capadòcia;* entre *carigòrdo,* y *cariñòso;* entre *carilàrgo,* y *cavilado; carillèna,* y *Cariñèna; pelinègro,* y *perdiguèro; Villahermòsa,* y *victorìosa; Buenavìsto,* y *petardìsta; Cantavièja,* y *candilèja; pararràyos,* y *guacamàyos.*

De seguir la doctrina del autor del folleto, resultaría que, si á la pregunta—"¿Qué hace este hombre?" se nos responde—"*Còrtaplùmas*" (con dos acentos), entenderemos, no que hace instrumentos llamados *cortaplúmas,* sino que *còrta plùmas,* que está cortando plumas. Si tropezamos con un amigo que, al salir de una Administración de loterías, nos muestra un décimo y nos dice:—"Este es el *dècimosèptimo*" (con dos acentos), entenderemos, no que ha tomado el décimo decimoséptimo, ó 17 décimos, sino el *décimo séptimo,* ó 7 décimos. Si, al preguntar á un poeta—"¿Ya has concluído aquellas décimas?," me responde "acabo de escribir la *décimacuàrta*" (con dos acentos), entenderé, no que ha escrito la décima *decimacuàrta,* ó que tiene escritas 14 décimas, sino que ha escrito la *décima cuàrta,* ó que tiene escritas 4 décimas.

Más, si, como dice muy bien la Academia pág. 331, "la piedra de toque para comprobar la fina ley de muchos principios y fundamentos prosódicos, nos la dan los versos," valgámonos de esa piedra de toque, á fin de que resalte más el error que combatimos.

Conste que la doctrina de la Academia es la misma que la del autor del folleto.

¿Se atrevería tal vez el autor á quien aludimos á incluir (caso de ser poeta) en sus versos decasílabos los prosaicos renglones siguientes?:

Cual Mayet, que ni aun *paracaídas*...
Y en su *Torregamònes* comí.
El amor que *Destripaterrònes*...

Y, sin embargo, si era consecuente con su teoría del doble acento, podría rechazarlos por otro motivo, más no por falta de la debida acentuación. Pronunciando como se pretende, hé aquí los versos y conceptos que nos resultarían:

Cual Mayet, que ni aun *pàra caídas*...
Y en su *torre gamònes* comí.
El amor que *destrìpa terrònes*...

Tampoco suscribiría los siguientes, llamémosles así, versos endecasílabos.

Pasa los días en su *Torremòcha*
– Te aseguro que *Matamòros*... Calla.
Lloro el destino de mi *Caporròta,*
Y me visto de *verdinègro* luto.
Y Maruja, de *Pocotrìgo* dueña,
Se va á la feria con el *papanàtas.*

Y, sin embargo, pronunciada esta prosa con arreglo á aquella teoría, nos dará ver-

sos bien acentuados, que sonarán de este modo á nuestro oído:

Pasa los días en su *tòrre mòcha.*
—Te aseguro que *màta mòros.* . – Calla.
Lloro el destino de mi *càpa ròta,*
Y me visto de *vèrde* y *negro* luto.
Y Maruja, de *pòco trìgo* dueña,
Se va á la feria con el *Pàpa Nàtas.*

¿Y qué diremos de las palabras compuestas cuyo primer elemento sea una preposición *separable, de más de una sílaba;* v. gr.: *anteòjos, entretèla, sobrenòmbre?* ¿Habrá que darles también dos acentos pronunciando *ànteòjos, èntretèla, sòbrenòmbre?* Esto no lo hace nadie: esto sería ridículo; ¿cómo han de tener acentò las preposiciones en composición, cuando ni aun la tienen fuera de ella?

Pero hay más. Como no todos estamos obligados á ser filólogos, la gran mayoría de los españoles, siguiendo la doctrina del autor del folleto (que no es más que la de la Academia), y tomando por compuestas muchas palabras simples, pronunciarían con dos acentos *Àlzamòra, Càsimìro, Gàlatèa, Mòratàlla, Sàlamànca, Tàrazòna, Vàlladolìd, Zàragòza, Màdrilèño, càracòl; càravàna, ìslamìsmo, pàlomàr, ràspadùra, càsamiènto* y *càlabàza.* ¿A dónde iríamos á parar? A tener por endecasílabos bien acentuados

Si los pinares en que *Dòrotèa...*
Fértiles campos donde *Zàragòza...*

Creemos haber probado hasta la saciedad que sólo tienen dos acentos prosódicos las palabras citadas por nosotros.

No queremos terminar nuestro artículo sin hacer constar que en el citado folleto se contienen multitud de errores ortológicos tocante á combinaciones de vocales.

Otro día nos ocuparemos de ellos.

Palma 27 de enero de 1909.

José Llobera.

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Extracto del acta de la sesión del día 8 de febrero de 1909.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de suficiente número de vocales se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se enteró de la memoria y trabajos de las juntas locales á que se refiere la Real orden de 22 de Julio último.

Se enteró del informe de los médicos sobre el reconocimiento de la Maestra doña Asunción Travesí y de un oficio participando el traslado de la segunda escuela de párvulos.

Se acordó comunicar al Rectorado la relación de las escuelas que se han de anunciar por concurso, y al ministerio de Instrucción pública de las escuelas de 825 pesetas que se hallan vacantes sin haberse anunciado.

Se acordó remitir al Rectorado los antecedentes del Maestro don Francisco Isamat, y á la Junta de Tarragona los de la Maestra doña Cecilia Coma.

Se enteró de haber sido nombrada Maestra interina de Lluchmayor doña Emilia Nicolau.

Y se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Opositores excluídos.—El tribunal de oposiciones á Escuelas de niños de 2 000 y más pesetas ha procedido con mucho rigor en la admisión de opositores á practicar los ejercicios.

Todo opositor que no se presentó el día en que habían de darse á conocer los cuestionarios fué excluído. como también el que en dicho día no tenía completo su expediente.

Sabemos que los Maestros que forman parte del tribunal pretendieron que no se aplicara la ley con tanto rigor, que la exclusión se hiciera el día en que habían de empezar los ejercicios, por no ser imputables á los Maestros ciertos retrasos; pero sus pretensiones fueron desoídas y las protestas de los opositores han sido después desestimadas por el Ministro

Sirva de lección á los opositores para que sean más diligentes en lo sucesivo, ya que la ley, aunque dura, es ley y debe respetarse.

(De *El Magisterio Español.)*

Con motivo de la visita girada por el señor Torromé á la Inspección de Alicante, ha sido declarado suspenso de empleo y

sueldo el Sr. Martínez Abellán, inspector de primera enseñanza de aquella provincia. Provisionalmente y hasta tanto se resuelva el expediente y se nombre nuevo inspector, ha sido encargado del despacho de los asuntos de la Inspección D. Antonio Romero, catedrático del Instituto de segunda enseñanza. Los maestros alicantinos están de enhorabuena con este cambio.

—

De la Provincia

Nuestro compañero, el maestro privado D. José Llobera, nos ruega que notifiquemos á los asociados que, el domingo 21 del corriente, á las diez y media, y en el local que ocupa nuestra Asociación, leerá su trabajo *Ensayos Prosódico Ortológicos*.

Agradecerá á los concurrentes cuantas indicaciones tengan á bien hacer respecto al plan adoptado y á la doctrina sentada.

Dada la importancia de la materia, re comendamos la asistencia.

—

El señor Alcalde de Palma ha remitido á las escuelas públicas varios carteles con consejos higiénicos antituberculosos, para que los Maestros los coloquen en lugar visible de sus clases.

—

Esta semana han continuado los ejercicios de oposiciones á las escuelas vacantes.

Las Maestras han terminado sus cuatro primeros ejercicios á la hora que escribimos la presente, y los Maestros están á punto de terminar el tercero.

Creemos que se terminará por toda la semana entrante y acaso en el próximo número podamos ya dar cuenta de la adjudicación de plazas.

—

El pago de la mensualidad de enero no está todavía abierto para los Maestros del partido de Palma.

Un error en el libramiento ha obligado á la devolución de este á la Ordenación de pagos causando retraso en el abono de los haberes.

—

Obras de D. Homobono Domínguez y Chico, Maestro de Sopuerta (Vizcaya):

Breves Nociones de Historia Sagrada para los niños del primer grado.—Precio: 2'40 pesetas la docena.

Nociones de Historia Sagrada dispuesta para que pueda emplearse en la enseñanza cíclica, en tres grados, integrando cada uno la asignatura completa. Cada lección lleva como complemento algunas consideraciones y máximas morales de grande utilidad en la educación de los niños. Se vende encuadernada en pasta á 7 pesetas la docena.

La Historia Sagrada, en forma expositiva y en diálogo, dispuesta para que también pueda servir como texto de lectura y para el grado superior. Su precio es 10 pesetas la docena de ejemplares en pasta con cubierta alegórica.

Agrimensura para los niños, en quince lecciones, ilustrada con grabados. Precio: 3 pesetas la docena.

Patriotismo.—Precio: 10 ptas. docena.

—

Manual Legislativo para 1909, por D. Juan C. Arroyo y García, Redactor-Jefe de «La Escuela Moderna», de Madrid.

El Sr. Arroyo ha publicado el *Manual Legislativo para 1909* siguiendo el mismo método absolutamente original y sumamente práctico que en el año anterior. En un tomo en 8.º de 280 páginas, esmeradamente impreso, se contiene, además del santoral y almanaque administrativo del Maestro y de una porción de datos que le es indispensable conocer, Instrucciones legales y formularios relativos al alumno y al maestro, ó sea desde que el aspirante á maestro de primera enseñanza pretende ingresar en la Escuela Normal, hasta que, como maestro jubilado de escuela pública, es clasificado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario; es decir, comienza con las condiciones y requisitos para sufrir el examen de ingreso en la Normal, sigue ordenadamente la vida profesional del maestro, con todas las vicisitudes de la carrera que las leyes autorizan, y concluye con el retiro voluntario ó forzoso del ejercicio activo en la enseñanza del maestro que ha cumplido sesenta ó más años de edad.

A continuación van los decretos creando la Junta Central de primera enseñanza y el reglamento por que se rige, el de reorganización de las Juntas provinciales y locales

y el de la Inspección, *con todas las modificaciones y aclaraciones que han sufrido en el año 1908*, programa-instrucción sobre exámenes en las escuelas públicas, división de las provincias en zonas de visita de Inspección, escalafón del Cuerpo de Inspectores y Auxiliares, etc., etc.

El Manual del Sr. Arroyo es el último tratadito de legislación que se ha publicado, el de más lectura, el más barato, el único que sigue el orden lógico de la vida profesional del maestro y el que más interesa conocer á los alumnos normalistas, maestros, secretarios y empleados de las Juntas provinciales é inspectores de primera enseñanza.

Alcanza hasta los primeros días del mes de enero de 1909.

La Escuela Moderna regala este Manual á los suscriptores que lo pidan en las condiciones que señala su Catálogo de regalos para 1909, y á todo el que adquiera el «Tratado de Legislación» de D Pedro Ferrer y Rivero.

Precio del Manual: 1'50 pesetas ejemplar en rústica.

De venta en todas las librerías de España.

—

Nociones de Legislación de primera enseñanza vigente en España, por D. Rufino Blanco. 144 págs. en 8.º

Se ha publicado una nueva edición de este afortunado opúsculo, y basta saber que es la quinta para juzgar de la aceptación que ha tenido entre los profesores y alumnos de las escuelas normales así como entre los maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza.

Esta obra, cuyo contenido alcanza hasta el presente mes, se halla de venta en todas las librerías al precio de 1'50 pesetas cada ejemplar.

—

Revista que prodiga maridos.—Aúnque os parezca fábula, leed, amables solteras.

Carmen y Julia, á pesar de no reunir los encantos y atractivos de otras jóvenes de su edad, eran sin embargo muy distinguidas y apreciadas en Santa María de Cambronera, por las lindas labores que confeccionaban.

Amigas y vecinas de la infancia, habían se inculcado mutuamente sus gustos y aficiones, inclinadas principalmente á la ejecución de primorosas labores y ricos encajes, cuyos modelos y dibujos copiaban fielmente de *El Consultor de los Bordados*, Revista de tal especialidad que con éxito creciente se publica en Barcelona.

Tanto se elogiaban sus artísticos bordados, que no había forastero que visitara aquella población sin entrar en deseos de admirarlos y precisamente en una de estas visitas, dos jóvenes y ricos propietarios pidieron su mano á sus respectivas familias, causando envidia á las demás muchachas de la vecindad

Efectuado el doble enlace, no faltó quien atribuyera ingenuamente á *El Consultor de los Bordados*, la suerte de las dos amigas; ocurrencia que esparcida y abultada por los que la oyeron, dió por resultado el suscribirse á la referida Revista, todas las mozas y hasta las viudas del lugar, consiguiendo desposarse alternativamente unas y otras; de modo, que en menos de cuatro años, no ha quedado mujer casadera en toda la comarca.

Lo curioso del caso, es que las suscriptas á la edición de lujo de 12 pesetas anuales, obtuvieron mejor partido que las suscriptas á la económica de 7 pesetas

Que la Revista existe, de ello salimos garantes, toda vez que tenemos á la vista el cuaderno número 83 que acabamos de recibir; lo demás si os interesa, queda de vuestra cuenta comprobarlo.

La Administración de *El Consultor de los Bordados*, calle del Pino, 16.–Barcelona remite catálogos gratis á cuantos lo solicitan.

NUEVOS

Diplomas para exámenes

editados por cuenta de la Asociación Provincial de Maestros

1.ª clase 0'40 pesetas.
2.ª clase 0'30 id.

Pídase en librerías, kioscos y puestos de periódicos *30 céntimos*. Administración, calle de Valencia, 28.-Madrid.

Tip. de Rotger